

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 186-2023

SEDE MUNICIPAL

20 DE NOVIEMBRE, 2023

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

REGIDORES PROPIETARIOS:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

(Funge como propietario en sustitución del Reg. Ernesto Alfaro Conde)

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. JOSÉ DAVID CORRALES JIMÉNEZ

Vicealcalde II.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal.

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 185, celebrada el 13 de noviembre de 2023, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Rocio Delgado Jiménez (Vicepresidenta del Concejo), el del Reg. Propietario – Yohan Obando González, el de la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez), y cero en contra; toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde no se encuentra presente el día de hoy y el Regidor Suplente Francisco González Madrigal no fungió como propietario en dicha sesión, por tanto, no participa en la votación de dicha acta.)
- B)** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 106, celebrada el 15 de noviembre de 2023, **QUEDA APROBADA SIN** (Con tres votos a favor: el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Rocio Delgado Jiménez (Vicepresidenta del Concejo), el de la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez), y cero en contra; toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde no se encuentra presente el día

De hoy y el Regidor Suplente Francisco González Madrigal no fungió como propietario en dicha sesión, por tanto, no participa en la votación de dicha acta, y el Reg. Propietario – Yohan Obando González no estuvo presente en dicha sesión ni su suplente el Reg. Danilo Solís Martínez, por tanto, tampoco participa en la votación de dicha acta.)

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) LIC. WALTER BRENES SOTO - ABOGADO.

No se presenta a la audiencia concedida y notificada mediante el oficio **S.G.089-2023-FGG** de fecha 04 de septiembre de 2023; para tratar los siguientes temas (1. **Boulevard Playa Jaco**: dictado con lugar de sentencia por el Tribunal Contencioso. 2. **Alcantarillado Sanitario (AYA)**: dictado de sentencia por el Tribunal Contencioso. 3. Inundaciones en el centro de Jacó: investigación penal en curso ante Fiscalía de Jacó.”); no se presenta a dicha audiencia.

B) LIC. WALTER BRENES SOTO - ABOGADO.

No se presenta a la audiencia concedida y notificada mediante oficio **S.G.092-2023-XE** de fecha 17 de octubre de 2023; para tratar el siguiente tema (**REAPERTURA DE CAMINO PÚBLICO EN PEÑÓN DE GUACALILLO**).

C) LIC. ALEXANDER MORA ARCE – ABOGADO.

Se presenta de conformidad con la audiencia concedida y notificada mediante oficio **S.G.093-2023-XE** de fecha 20 de octubre de 2023; para tratar el siguiente tema (**LAS PARCELAS DE HERRADURA**), seguidamente expone lo siguiente:

“Artículo: 33

Todos somos iguales ante la ley y no podrá practicarse discriminación contra la dignidad humana.

Situación

A partir de los acontecimientos presentados en las parcelas en los últimos tiempos, se apersonaron a mi oficina personas de las parcelas indicando que querían ayuda para solucionar el problema de su vivienda, mi respuesta es que tenía que conocer más de la problemática y viendo videos del desalojo, una señora como de ochenta años de edad llorando por ser desalojada decidí ayudar a estas personas en buscar una solución al

Problema. Investigando la problemática me apersoné al lugar y me quede sorprendido de ver la forma tan inhumana en la que viven, calles de lastre con huecos inmensos totalmente destrozadas, calles llenas de agua descompuesta con mal olor, basura por todas partes sin control alguno totalmente en el olvido. Me llama la atención que son 66 hectáreas cada una de 50.000 metros es demasiado terreno y que no haya regulación alguna de parte de la Municipalidad de Garabito de ninguna clase y por mencionada situación de falta de formalismo y regulación los habitantes de ese lugar no pueden pedir ayuda., es por eso que algunas personas interesadas en querer esta a derecho y ponerle fin a esta situación me indican que ellos están dispuestos a pagar impuestos y hacer lo que sea necesario para solucionar su problema.

Supuestos Dueños

Me he indagado e ingresé a la página de la municipalidad y los supuestos dueños tienen más de **treinta años** de no pagar **impuestos**, ni aparecen como dueños titulares en el sistema porque si fueran dueños estarían en el sistema de impuestos como lo indica las diferentes normativas jurídicas tanto Municipal, Hacienda y constitucional donde indica que todo costarricense debe de pagar impuestos si no se enfrenta a un cobro judicial y incluso al remate de la propiedad y ya con treinta años evadiendo impuestos la Municipalidad no puede tolerar esta situación ni dar plan de arreglo de pago porque el tiempo para arreglo de pago ya venció, si no lo que procede es ejecutar el proceso de cobro judicial de los supuestos dueños que no están a derecho.

La ley especial de usucapión o información posesoria indica que tierra sin título es del estado. También indica que la Municipalidad debe es el órgano descentralizado del Estado para regular estas situaciones y que también la Procuraduría General de La República, la Fuerza Pública, el IMAS les corresponde regular esta situación y en los desalojos no estaba ninguna de estas Instituciones Públicas.

Reporte de la Administración

Se solicitó un reporte de la administración de la Municipalidad de Garabito y no brindó ningún reporte se interpuso un recurso de amparo y fue acogido si no cumple incurre en el delito penal de desacato a la orden de un juez en este caso peor desacato a la orden de un

Magistrados de la Sala Constitucional.

Comisión: En vista que no hay interés por parte de el alcalde para brindar la información solicitada pido muy respetuosamente se forme una comisión para solicitar la ejecución de cobro judicial y que pasen esos terrenos a nombre del I Municipalidad de garabito para que se pueda negociar con los parceleros que cumplan con los requisitos de información posesoria y que hayan mostrado interés en querer ponerse en orden como son los que estoy representando en esta audiencia. Agradezco toda su ayuda para darle fin a esta problemática.”

El señor Presidente – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –le indica al Lic. Alexander Mora Arce que su tiempo de exposición terminó y entraremos a tiempo de réplicas por parte de los Regidores.

El Regidor Francisco González Madrigal solicita el uso de la palabra. El señor Presidente le concede el uso de la palabra y el Regidor González le indica al Lic. Alexander Mora Arce que puede continuar con la exposición.

El señor Presidente le indica al Regidor González que el tiempo de réplica es de su persona en condición de Regidor para el Lic. Alexander Mora Arce.

El Regidor Francisco González Madrigal manifiesta que averiguará si eso es así. Al mismo tiempo, el Regidor González pregunta al Lic. Alexander Mora Arce, cuál es su propuesta concreta.

El Lic. Alexander Mora Arce manifiesta que la Constitución Política de Costa Rica en su artículo 65 dice que el Estado promoverá la construcción de vivienda digna en Costa Rica. Se le pida al Alcalde que por favor ejecute para que las personas que habitan esos terrenos que califiquen puedan tener techo digno, ya que esto es una ilusión para ellos. La petición es que se ejecute un proceso de cobro judicial para que todas esas personas puedan pagar sus impuestos

El Regidor Francisco González Madrigal indica que algo extraño es que los últimos tres Alcaldes han tenido propiedades en ese lugar parece que “Hay Gato Encerrado”, y no cobran los impuestos y no solo son propietarios, sino que se atrevería a decir que han vendido a otros que incluso son extranjeros, así que, como que les gusta la ilegalidad y no

Les importa, incluso hay uno de eso Alcaldes que declaró pública una calle, y hay una calle que tiene el apellido de ese Ex Alcalde; por lo menos desde el 2006 han habido Alcaldes con propiedades ahí, y tienen a esos posibles dueños sin pagar impuestos. Agradece la presentación del Lic. Alexander Mora Arce y manifiesta que ojalá sus compañeros Regidores se animen a hacer algo por los impuestos que se han dejado de pagar.

El Lic. Alexander Mora Arce agradece el espacio brindado al mismo tiempo reitera su solicitud de nombramiento de una comisión.

SOLICITUD DE REVISIÓN SOBRE EL COBRO DE IMPUESTOS MUNICIPAL EN LAS PARCELAS DE HERRADURA.
--

Al respecto, por iniciativa del señor Presidente – Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – el Concejo **ACUERDA:**

- 1) SOLICITAR** al Lic. Alexander Mora Arce que a efecto de nombrar la comisión solicitada envíe para el próximo lunes (27 de noviembre, 2023) el nombre completo, con el número de cédula y el correo electrónico de dos miembros de la comunidad de Las Parcelas de Herradura, quienes fungirán como asesores ante dicha comisión.
- 2) TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), la solicitud del Lic. Alexander Mora Arce, para que en su condición de jefe de todas dependencias de la Municipalidad coordine con el departamento correspondiente una revisión en cuanto al cobro de impuestos municipales en las Parcelas de Herradura, y presente ante este Concejo un informe escrito al respecto.

ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA

ACUERDO FIRME

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal (quien funge como propietario), manifiesta que ojalá el próximo lunes el señor Alcalde traiga el informe sobre el cobro de impuestos en las Parcelas de Herradura.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira el Concejo altera el orden del día y en su condición de Presidente procede a la juramentación del joven **DIDIER ISAC LEON HUGHES**, Cédula de Identidad: 402750277, nombrado como integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito en representación de las personas jóvenes del cantón (Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°.106, en el apartado “SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA”, punto N°.3) celebrada el 15 de noviembre del 2023, notificado en el oficio **S.G. 741- 2023**, de fecha 16 de noviembre, 2023. Manifiesta que queda sin juramentar la muchacha (la cual se juramentará en esta Sesión).

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**A) SRA. YAJAIRA GRANADOS VARETA – SECRETARIA – DESPACHO – MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA.**

Remite correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Buenos días, saludos cordiales, con instrucciones superiores, se confirma la participación de la señora Directora General Marta Vindas Gonzalez a la actividad, quien se hará acompañar por personal de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.”; esto relacionado a “**CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO CON EL MINISTRO DE SEGURIDAD, CON LA COMISION DE SEGURIDAD Y DEMAS AUTORIDADES, PARA BUSCAR SOLUCIONES EN CONJUNTO A LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD QUE ENFRENTA EL CANTON DE GARABITO.**” INFORMADOS.

B) ARQ. LUIS GUILLERMO MIRANDA AGUILAR – COORD. UNIDAD INSPECCIÓN ZMT / ARQ. ANTONIO FARAH MATARRITA – JEFE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO – ICT.

Remite oficio **DPD-ZMT 692-2023** de fecha 10 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Obra comercial clausurada por Municipalidad de Garabito en ZMT de Playa Pita o Póferes, continuó proceso constructivo y opera parcialmente. Como parte de las funciones de la Superior y General vigilancia asignadas al ICT por la Ley 6043, la Unidad de Inspección de la Zona

Marítimo Terrestre se encarga de recibir, analizar, valorar y atender consultas y denuncias interpuestas por personas físicas o jurídicas, referentes aspectos relacionados con la ley 6043 y su reglamento. Además, realizamos de oficio investigaciones cuando detectamos situaciones que vulneren el ordenamiento jurídico, o bien, disposiciones establecidas dentro de los reglamentos de los planes reguladores costeros vigentes. En esa línea de acción, tal y como les notificamos mediante oficio DPD-ZMT 199- 2023 de fecha 4 de mayo 2023 y, en atención de denuncia recibida acerca de una obra que se encuentra en proceso constructivo en el sector de Playa Pita o Póferes, específicamente en la parcela donde operó durante años atrás el restaurante TicoTico (Anexo 1), se realizaron varias visitas de inspección de campo por parte de funcionarios de la Oficina Regional del Pacífico Medio del ICT, generándose inicialmente el oficio ORPM-081-2023 de fecha 24 de abril 2023...”, que en sus “**Conclusiones.** 1) Aun y cuando, el abogado del Estado se ha referido al tema de los permisos de uso desde hace 88 años en el dictamen C-100-95, y en diversos dictámenes posteriores, es claro que los mismos se refieren a obras de carácter temporal no ancladas al terreno. Las obras civiles nuevas, como la denunciada, no califican dentro del tipo de obras, ni pueden ser autorizadas bajo la figura del permiso de uso. 2) Igualmente, la Procuraduría General de la República, ya ha externado su criterio en torno a las improcedencia e invalidez de los denominados Reglamentos de Uso de Suelo en precario para la Zona Marítimo Terrestre, y para las municipalidades que lo han hecho (como norma alterna al reglamento de la Ley 6043) ha indicado expresamente **su recomendación de dejarlos sin efecto.** 3) La Ley N° 9242, LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, publicada en la Gaceta N° 109 del 9 junio a 2014, misma cuyo plazo de vigencia fue ampliado posteriormente, mediante la Ley 9408 publicada en el Alcance 51 del 7 marzo 2017, y más recientemente mediante la ley 9984 publicada en la Gaceta 114 del 15 de junio 2021, estableció expresamente en su artículo 6 lo siguiente: **ARTÍCULO 6.-A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las municipalidades con jurisdicción en la zona restringida de la zona marítimo terrestre no podrán autorizar ni permitir nuevas construcciones que no estén respaldadas en una concesión**

Debidamente aprobada, inscrita y ajustada al plan regulador costero vigente. 4) La Ley 6043 no contempla una sanción alternativa a la dispuesta en el artículo 13 para el levantamiento de construcciones sin contar con la autorización municipal, ni otra medida sustitutiva de la cancelación de la concesión cuando se infrinjan las disposiciones de la Ley y de los contratos de concesión. De ahí que, al no existir una norma habilitante, no es posible sustituir la cancelación de la concesión con el cobro de una multa por la infracción cometida.5) El reglamento publicado por la Municipalidad de Garabito en 2016, establece en todo caso de forma expresa en su artículo10 sobre el **Otorgamiento y la Recisión del Permiso de Uso**, que: **“...Corresponde al Concejo Municipal mediante acuerdo el otorgamiento y la recisión de los permisos de uso. Cualquier momento, por razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo motivado y en atención al interés público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 6227(Ley General de la Administración Pública), en la respectiva resolución se fijará un plazo prudencial para la ejecución de la recisión, la cual no genera responsabilidad alguna para la Administración, la cual ordenará el desalojo y demolición de las construcciones existentes cuando así corresponda. Serán causales que fundamenten la recisión las siguientes: ...4) La construcción de obra nueva o remodelación de la edificación existente en el predio.** 5. La inacción de los funcionarios municipales involucrados en los trámites de evidentes incumplimientos y violaciones a la ley 6043 y la Ley 9242 y leyes conexas, se exponen a las sanciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 6043. **Aclaraciones** Por lo anteriormente indicado, y, siendo la Municipalidad el ente administrador de la ZMT según lo establece el artículo 3 de la Ley 6043, ante la situación de continuación de una obra civil que fue suspendida formalmente por la Municipalidad, y que se encuentra prácticamente concluida, y que incluso al parecer, ya se encuentra en operación comercial en su primer nivel, solicitamos respetuosamente se nos aclaren las siguientes consultas: 1. ¿Autorizó la Municipalidad de Garabito, la obra que actualmente se construye en la parcela donde operó durante muchos años el restaurante Tico-Tico, parcela bajo el plano N° 6-511551-1984? 2. ¿En caso de ser negativa la anterior respuesta, indicar porque motivo la municipalidad de Garabito ha permitido la

Continuación de dicha obra, sin aplicar los procedimientos sancionatorios establecidos para este tipo de situaciones en terrenos del Estado? 3. ¿Aclarar bajo que fundamento legal la Municipalidad de Garabito otorga o aprueba **USOS DE SUELO EN PRECARIO** a personas físicas o jurídicas en la Zona Marítimo Terrestre de su jurisdicción y además nos aclaren, que actos le permiten realizar dichos Usos de Suelo? 4. ¿Se le solicita a Municipalidad de Garabito, aclarar si a la fecha ha otorgado licencias o permisos de operación comercial, patentes y otros, al desarrollador de la obra denunciada, pues ya se encuentra en operación un supermercado denominado **Vegan Life** según se observa en el informe de campo realizado el ICT el pasado 31 de octubre 2023 (anexo 7) y además se indica abiertamente la renta de locales comerciales que se publicitan al **teléfono 8860-5863**? 5. ¿En atención de la jurisprudencia existente establecida en la Ley 6043, Ley 9242 y los dictámenes vinculantes para municipalidades con jurisprudencia en la ZMT que se mencionaron anteriormente, se solicita indicar qué acciones puntuales y en qué plazos implementará la Municipalidad de Garabito para subsanar la situación denunciada? En atención a los tiempos de respuesta establecidos por la Ley 8220 y la Ley General de Administración Pública y la Ley de Regulación del Derecho de Petición No. 9097, quedamos a la espera de las aclaraciones solicitadas **dentro de los 10 días hábiles posteriores al recibo del presente oficio**".

CON RELACIÓN A ESTE OFICIO DEL ICT EL CONCEJO MUNICIPAL DELIBERA LO SIGUIENTE:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -
“Licenciado tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh bueno tal vez si me permiten este ya sobre este tema se pronunció el ICT, este mi persona se había hecho unas manifestaciones que habían dado en un acuerdo, ya hace aproximadamente creo que más de un año donde se solicitó a la Administración traer el criterio técnico correspondiente y la resolución administrativa para quitarle el uso de suelo a título precario del famoso lugar que se llama Tico Tico, que es el que está en Pógeres, eh básicamente se hace un una elaboración de por parte del ICT esto no lo estoy diciendo yo como asesor estoy indicando

Lo que el ICT está diciendo transcribiendo, y las recomendaciones que da en el caso y hace algunas solicitudes, eh básicamente el artículo tres de la ley eh de Zona Marítimo Terrestre este prohíbe este construir en en zona publica y en zona restringida este para la debida construcción bueno se ocupa un permiso de uso de suelo y no se puede extender más de lo que o una concesión más de lo que se está dando, ese artículo indica que cuando usted construye más de lo que se le está permitiendo o remodela efectivamente la municipalidad debe este y está obligada porque no es facultativo está obligada a llegar a la demolición, este proceso de demolición es diferente a construir en cualquier otro lugar porque si usted empieza a construir sin permisos municipales, te cae inspección, te notifica y por medio de una cancelación de deuda se y presentando los proyectos en un plazo de treinta días se perfecciona el permiso de construcción, en lo que es la zona marítima terrestre no es así nada más con que se constate que se está excediendo la remodelación no ha aprobado efectivamente debe eh demoler, eso le corresponde a la Administración, la Administración debe demoler, incluso vi un informe donde dice que se ha clausurado y de hecho diay no sé por qué clausuraron si en realidad lo que tenían que hacer era este barrer el lugar, y lo que le compete al Concejo Municipal es dentro del reglamento de usos de suelo de título precario cuando una persona esté construye más de lo permitido o bien sin el debido permiso porque no se constata el permiso municipal de construcción ni siquiera cuando van al Tico Tico lo único que tiene es un permiso de uso de suelo este está violentando definitivamente la ley, el reglamento y el uso de suelo debe de ser revocado utilizando el Artículo ciento cincuenta y cuatro de la ley general de la administración pública que por motivos de oportunidad y conveniencia y por motivos de ilegalidad se puede revocar este en un acto administrativo que no ha generado derechos subjetivos, y para eso ocupamos efectivamente el criterio técnico que se había solicitado a la Administración; **yo recomiendo trasladarle a la Administración para que responda uno por uno los puntos que vienen del ICT y con plazo a la siguiente semana traigan el borrador bueno, la justificación técnica para el dictado de revocación del uso de suelo que se le dio a Tico Tico justificarlo está súper fácil, solicitarle al Departamento de Zona Marítima Terrestre eh bueno es la Administración quien debe solicitarlo eh encargarse del criterio técnico**

Correspondiente porque debe ser este revocado ese permiso de ese permiso de uso de suelo, así mismo eh hay una parte donde el ICT toca el tema y dice que los usos de suelo diay efectivamente no pueden ir adheridos al suelo, parte de lo que muchas veces he indicado y de hecho lo voy a ampliar en un criterio que traigo la otra semana de un expediente que se me traslada a estudio que trae es un hotel lo que se está haciendo ahí y el los mismos técnicos manifiestan que efectivamente es material removible, y era la duda que yo me tenía ¿no?, efectivamente no, no, no, no, no es material removible pero efectivamente e incluso ahí veo que el mismo ICT eh llama, indica sobre unos criterios de la Procuraduría que voy a llevármelos donde están recomendando hasta muchas municipalidades eh si desean revocar el los reglamentos de eh usos de suelo a título precario porque en realidad la interpretación está quedando muy diay muy subjetiva desde las mismas personas que hacen inspección, las los que emiten los propios criterios que determinen eh diay que es un material removible no removible básicamente lo que se permite es que si usted va a hacer una casa diay va a tener que poner un eh un contenedor y efectivamente tal vez llantas o bloque encima verdad, nada que afecte eh el suelo ya estos eh criterios que puedan indicar que que material removible es un material prefabricado es imposible porque el material prefabricado lleva a hundir el en suelo verdad básicamente entonces eso es lo que indica que el ICT, el ICT está indicando que el Tico Tico tiene construcción adherida a suelo que tiene construcción sin permiso de municipales y este está hablando hasta de las mismas licencias de construcción, ahí dentro de la respuesta nos damos cuenta si la administración ha dado permisos de o licencias que se exploten en ese lugar y en caso de que se hayan dado había que verificar si contiene alguna nulidad para en su debido procedimiento administrativo o bien una posible declaratoria de lesividad de permisos de explotación si se hubiesen dado, ¿verdad?, es una consulta que hace el ICT y básicamente eso eso sería eh **de parte del Concejo debe revocar el uso de suelo eh teniendo la motivación técnica necesaria que se había solicitado hace bastante tiempo eh ese ese criterio.**”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Don Danilo tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias Sr. Presidente; buenas tardes compañeras regidores, compañeros regidores, público presente que nos ve; Andrés y no es importante también pedirle al encargado de la Zona Marítima Jason que lo mande una nota para ver si ese esa construcción está en zona pública o está en el lugar que usted dice que eso es uso suelo para estar más seguro de lo que estamos hablando, porque si está en la zona pública creo que no sé qué día no sé qué opina hacer la Municipalidad sino ahí vamos a tener que colocar todas las viviendas que necesitamos en este cantón, todo mundo iría a construir y todos podemos ir de una vez, esperamos que salgamos de la Municipalidad para ir a coger un lote en el frente de la playa, por lo menos para ir a pasear, si eso sigue dándose así eso no puede seguir eso, me parece a mí que Jason es lo primero que tenía que haber mandado a la a la este Concejo o la Administración dando a conocer si esa construcción estaba en zona pública o estaba en un uso de suelo que está hablando el Licenciado Andrés; muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Yohan le voy a dar la palabra primero a la Licenciada para que lo responda y vuelvas a entrar.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh ok, este ahí determina que hay una porción en zona pública y además la ley en su artículo trece es muy claro y dice que tan solo que en la zona pública o terrestre se construya sin permiso, más puede estar la obra está bien pero con que no tenga permiso se demuele porque es una es una zona más sensible, verdad, no es como que yo llegue y tenga una se haya una se haga una construcción acá yo siempre pongo este terreno de ejemplo que ahí él aplica la ley de construcciones y le da plazo de un mes para eh enderezar el proceso, en la zona marítima terrestre no se da esa venta, también se me olvidó **dentro de las recomendaciones es solicitarle a la Administración la formulación de una denuncia penal a la persona responsable que realizó esas construcciones, la ley de zona marítimo eh terrestre dentro de sus sancionar establece que es una pena hasta tres años cárcel para las personas que construyan sin permiso en una zona sensible como es la zona marítima terrestre, sea pública o restringida, en cualquiera de las dos aplica, entonces tiene fundamento técnico para realizar la denuncia correspondiente y**

Conforme al artículo diecisiete del Código Municipal del representante judicial y extrajudicial de la Municipalidad es el Sr. Alcalde quien debe formular la denuncia penal sobre los hechos expuestos y encontrados en este criterio técnico que determina el ICT, así mismo más el expediente administrativo que ellos tienen sobre los cierres y sellos ahí hay material suficiente para comprobar que se ha estado edificando y levantando construcciones en esas zonas.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Yohan tiene la palabra por cinco minutos. – Un momentito.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sr. Presidente; buenas tardes compañeros, buenas tardes público que nos acompaña hoy, los televidentes; eh bueno muy buen documento ese que envía el ICT donde está diciendo que se construyó ilegalmente, ya muchas veces hemos tocado ese tema y sin embargo eh la Municipalidad, la administración no hacía nada sobre el caso, **aquí sí sería muy bueno eh solicitarle al Sr. Don Fulvio por escrito una respuesta en el a quince días del por qué se nos hizo llegar un documento a nosotros para poder autorizar unas patentes que ahí ya aprobamos porque ya con él hablamos la vez pasada y él también se quedó asustado el hecho de que aparecía en el sistema en que no estaba suspendido el permiso para construir ahí y fue a él lo hicieron caer en error y también a nosotros nos hicieron caer en error porque aprobamos creo que son dos o tres patentes en este precisamente en esta construcción entonces sería bueno tenerlo por escrito, ¿verdad?, a ver que nos explique Don Fulvio cómo fue que sucedió de que, perdón, a este Concejo llegó la solicitud de él donde todo estaba bien para aprobarlo y nosotros lo aprobamos porque diay venía con el visto bueno de Don Fulvio, ¿verdad?, entonces sí sería bueno esto”. Y lo otro también de que ahí nos dice el ICT de que no había, que habían sellos, que habían suspendido la construcción varias veces, entonces queríamos también solicitarle a la gente de que hacen a los inspectores un informe de cuántas veces fueron ellos ahí a proceder a la investigación, también los levantamientos que hicieron ellos y quien daba el permiso para que siguiera con las construcciones, verdad, porque por algo construyeron o**

Sea no era una construcción pequeña, si hubiese sido un pobre si van y lo suspenden, pero hay una construcción muy grande de tres pisos. No estoy en contra pa que quede claro de poder construir a la orilla de playas y ríos, he visto en otros países que eso sucede, hasta en el mar construyen, pero que construyan como tiene que ser con los permisos municipales y para que le pueda entrar a ese municipio esos dineros y la Municipalidad a la vez también eh llevar llevar a ellos que todo se haga en orden, ¿verdad?, como tiene que ser y no como en este caso que como dice la gente del ICT no hay permisos de nada y ya están trabajando, alquilando locales y hay como dos o tres patentes, ya aprobados por este Concejo; muchas gracias Sr. Presidente.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Francisco por cinco minutos.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Ok, nosotros nuestra fuente de ingreso es la costa somos turísticos porque tenemos playa eh pero bueno solamente Jaco tiene el privilegio y la dicha de que las propiedades están eh escrituradas hasta la línea de de la playa ¿verdad?, por decirlo así casi que incluso muchas propiedades hasta podrán tener arena de playa dentro de de su registro dentro de su propiedad eh playa hermosa es un ejemplo similar a lo que pasa en Agujas, en Tárcoles pero Playa Hermosa se le hizo un plan regulador por eso el Hotel Terraza del Pacífico está ahí y todos los comercios que están a lo largo de Playa Hermosa están funcionando legalmente y han construido incluso, algunas se han salido eh de lo que se debe pero se ha construido, ahí depende de nosotros de cómo desarrollemos el plan regulador, las comunidades de Agujas, Tárcoles, eh pues no tienen esa misma suerte, esa misma dicha parece ¿verdad?, yo no sé si es que a las administraciones municipales de aquí para atrás eh no les ha interesado traer prosperidad al distrito dos y al distrito tres por supuesto entonces básicamente pues eh eso es lo que nos tienen en desventaja y por eso estas tierras o esta propiedad eh presenta esta inconsistencia legal donde el propietario está desarrollando algo al parecer de manera irregular ¿verdad?, pero no sé si se han preguntado ¿cuántos puestos de empleo puede generar ese hotel ahí?, si nosotros tuviéramos un plan regulador en esa zona este desarrollador inversionista eh estuviera

Desarrollando de manera legal pero desgraciadamente no es ese el interés porque al parecer el no tener plan regulador en Garabito en la mayoría de Garabito porque solamente Hermosa, Playa Hermosa tiene un pequeño plan regulador para una parte eh crece en desorden y eso pues claramente lo reduzco a que les facilita hacer corrupción y cobrarles algunos eh propietarios desarrollos de manera irregular eh porque yo no encuentra otra razón para eh que esas propiedades o esas eh áreas del cantón no tengan un plan regulador todavía; vemos en Jacó cómo se desarrolla aun así teniendo escriturado hasta la playa al no tener un plan regulador de repente a la par de un hotel le hacen un bar y poner un bullón y tenemos ese tipo de problemas y a lo mejor a la par del hotel le pueden poner una chanchera y nadie le puede decir que no porque el plan no tenemos un plan regulador que que vele para que todo esté bien ordenadito, incluso podríamos tener hasta una zona eh permisiva para algunas actividades, pero no, prefieren tener todo eh sin desarrollar, sin orden, sin reglamentos y de feria se los brincan todo ¿verdad?, como en el caso de de este señor extranjero que está invirtiendo en el Tico Tico yo cálculo que ya hay más de un millón de dólares invertido ahí, sino que cerca de los dos millones, alrededor de diez habitaciones, dos casas, alrededor de ocho habitaciones cada casa, casas de lujo bastante grandes eh muy cerca no solamente de la playa sino también de un cauce del río pero desgraciadamente eh la ley no se lo permite pero no es solo eso es que es la inacción municipal la que no ha desarrollado un plan regulador para Tárcoles para el distrito dos, para el distrito tres y así toda esa población podría estar desarrollando de una manera legal, ¿verdad? Y bien delimitada cada propiedad, entonces yo creo que aquí en lugar de estar viendo eh el punto negro ¿verdad?, en el caso de este desarrollador que está construyendo sin permisos deberíamos estar analizando la oportunidad que tenemos para desarrollar planes reguladores donde todo el cantón se pueda desarrollar de una manera más ordenada, ¿verdad?, y así cualquier extranjero pues simplemente tiene que apegarse a esos lineamientos, así que pues yo los insto una vez, yo sé que esta administración no les no le ha importado en ocho años hacer los planes reguladores pero sí creo que esa es la vía, tanto para traer progreso a a al resto de las comunidades del catón como para que inversionistas como en este caso no vengan a invertir en un en un terreno que ahora pues

Evidentemente tiene un broncón legal, ¿verdad? Y podría ser más bien una bendición para muchas familias el trabajo, pero desgraciadamente al no tener plan regulador está incumpliendo donde construyó, ¿verdad?; gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Manuel por cinco minutos.”

Sr. José Manuel Vargas Calderón – Síndico Propietario, - “Talvez para aprovechar este bueno que yo sé que ahí han sellado muchas veces y los sellos bueno se los brincan tal vez, una vez aquí pidió la los inspectores que vinieran a una reunión y el Concejo no se presentó yo tal vez les quiero pedir ahora cómo aprovechar ya que está este asunto así un poco medio enredado eh poder invitar a los inspectores de la Municipalidad pa que nos den una pequeña explicación, una vez lo quisieron dar aquí pero el Concejo no se reunió ese día entonces tal vez aprovechar esta oportunidad que estaba un poco compleja para que ellos vengán darnos una explicación porque los inspectores están de acuerdo y quieren venir a dar una pequeña explicación porque ellos les sellan y mandan a quitar los sellos o violan los sellos eh yo diría que debemos de aprovechar esta oportunidad que los inspectores puedan darnos una explicación y poder hacerle varias preguntas que son muy importantes, muchísimas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Don Danilo por cinco tres minutos, perdón, Danilo.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias; Francisco yo tengo años de estar pidiendo el plan regulador en todas las costas, pero años, nadie se ha interesado, y lastimosamente le digo que bueno, usted porque está aquí también está interesado en buena hora también, no le critico eso, porque se va a hacer más fuerza, pero aquí nadie le ha interesado el comercio, nadie le ha interesado los planes reguladores, eso es muy importante regularlo, claro, y eso genera más dinero; para la zona pública si tendríamos que pedirle a la Asamblea Legislativa, al gobierno cambiar las leyes para zonas públicas, estamos de acuerdo que es lo que más genera dinero, la costa, pero eso había que cambiar la ley, ahí está el Licenciado que me corrige, pero dentro de los ciento cincuenta que son de uso suelo y que se puede hacer el plan regulador eso urge en todas las playas de este

De este cantón, hablemos del cantón no de Costa Rica, de este cantón porque es lo de nosotros, pero sí lamentablemente yo he estado acá como le digo y muy pocas personas pero muy pocas han venido a suplicarle a la Municipalidad o a quien esté en ese momento en la Alcaldía que se elabore un plan regulador y si es más bien por gusto de la Municipalidad u otros Concejos han gastado un montón de dinero en plan reguladores que tal vez usted se pueda dar cuenta y no se ha llegado a ninguna conclusión, pero administrativamente creo que sí hay gente que ha habido interés de hacer el plan regulador pero no se ha podido lograr, esperemos que en la próxima este se logre porque ya estamos viendo que son inversiones grandes necesitamos trabajo y se está perdiendo esta oportunidad, gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Francisco por tres minutos.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario):- “Sí, no y yo me pregunto, ¿verdad?, porque ya aquí eh eh años atrás pasó una situación, le botaron el Steven Lisas a Doña Damaris Arriola, pero otros lugares se mantienen todavía en pie desde esa época, ahora ese señor de esa inversión en el Tico Tico está en problemas legales porque evidentemente ha construido eh eh fuera del marco de la ley pero me pregunto y cuando él diga ¿qué pasa en Herradura?, ¿qué hay patentes de licores, patentes comerciales, construcciones?, eh seamos serios, ¿verdad? O sea la ley es para todos no para unos cuantos, desgraciadamente aquí no le pedimos cuenta a la administración, ya vieron, ahora votamos el tiempo, no, no importa ahí que se lo lleve, ¿verdad?, aquí están de acuerdo definitivamente con que el trabajo se haga pésimo y lo han hecho a la perfección; gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros, ¿están de acuerdo lo expuesto por el Licenciado?. – ...Una semana. – Este no para apuntar lo suyo es lo que usted pidió. ¿sí? ...- Este también estamos de acuerdo acoger la propuesta que nos este presentó el compañero Yohan Obando, ajá; en firme, igual una semana.”

.....

SOLICITUD DE INFORME CON RELACIÓN A “OBRA COMERCIAL CLAUSURADA POR MUNICIPALIDAD DE GARABITO EN ZMT DE PLAYA PITA O PÓFERES, CONTINUÓ PROCESO CONSTRUCTIVO Y OPERA PARCIALMENTE”

DELIBERADO SOBRE EL ASUNTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, ACUERDA:

1. **ACOGER** en todas sus partes lo manifestado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –y con base en su recomendación verbal:
 - 1.2. **TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) el oficio **DPD-ZMT 692-2023** de fecha 10 de noviembre de 2023, dirigido a este Órgano Colegiado por el **ARQ. LUIS GUILLERMO MIRANDA AGUILAR – COORD. UNIDAD INSPECCIÓN ZMT / ARQ. ANTONIO FARAH MATARRITA – JEFE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO – ICT**, para que en condición de Alcalde y Jefe de las diferentes dependencias de la Municipalidad responda cada uno de los puntos que se solicita el ICT.
 - 1.3. **SOLICITAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) que en la Sesión Ordinaria del lunes 27 de noviembre del 2023 presente ante este Concejo Municipal la justificación técnica para el dictado de la revocación del uso de suelo en el sector de Playa Pita o Póferes, específicamente en la parcela donde operó durante años atrás el restaurante TicoTico.
2. **SOLICITAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) “ la formulación de una denuncia penal a la persona responsable que realizó esas construcciones, la ley de zona marítimo eh terrestre dentro de sus sancionar establece que es una pena hasta tres años cárcel para las personas que construyan sin permiso en una zona sensible como es la zona marítima terrestre, sea pública o restringida, en cualquiera de las dos aplica, entonces tiene fundamento técnico para realizar la denuncia correspondiente y conforme al artículo diecisiete del Código Municipal

Del representante judicial y extrajudicial de la Municipalidad es el Sr. Alcalde quien debe formular la denuncia penal sobre los hechos expuestos y encontrados en este criterio técnico que determina el ICT, así mismo más el expediente administrativo que ellos tienen sobre los cierres y sellos ahí hay material suficiente para comprobar que se ha estado edificando y levantando construcciones en esas zonas.”

2.2. APROBAR la propuesta del Reg. Yohan Obando González, en el sentido **SOLICITAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), gestionar con el Lic. Fulvio Hernández Barboza – Coordinador de Servicios Ciudadanos –para que en un plazo de quince días presente ante este Concejo Municipal un informe escrito que responda a lo siguiente:

2.3. “Por qué se nos hizo llegar un documento a nosotros para poder autorizar unas patentes que ahí ya aprobamos porque ya con él hablamos la vez pasada y él también se quedó asustado el hecho de que aparecía en el sistema en que no estaba suspendido el permiso para construir ahí y fue a el lo hicieron caer en error y también a nosotros nos hicieron caer en error porque aprobamos creo que son dos o tres patentes en este precisamente en esta construcción entonces sería bueno tenerlo por escrito, ¿verdad?, a ver que nos explique Don Fulvio cómo fue que sucedió de que, perdón, a este Concejo llegó la solicitud de él donde todo estaba bien para aprobarlo y nosotros lo aprobamos porque diay venía con el visto bueno de Don Fulvio, ¿verdad?, entonces sí sería bueno esto”.

2.4. “Y lo otro también de que ahí nos dice el ICT de que no había, que habían sellos, que habían suspendido la construcción varias veces, entonces queríamos también solicitarle a la gente de que hacen a los inspectores un informe de cuántas veces fueron ellos ahí a proceder a la investigación, también los levantamientos que hicieron ellos y quien daba el permiso para que siguiera con las construcciones, verdad, porque por algo construyeron o

Sea no era una construcción pequeña, si hubiese sido un pobre si van y lo suspenden, pero hay una construcción muy grande de tres pisos.”

ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA

ACUERDO FIRME

C) SRA. DANIELA SOLÍS SOLÍS – SECRETARIA – DIRECCIÓN GENERAL AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA.

Remite correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, a la Secretaría de la Alcaldía (Olendia Irías Mena), mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de la Dirección General de Aviación Civil.

Posterior a la conversación telefónica con la señora Xinia Espinoza y en respuesta a los documentos AME-575-2023-OI y S.G.720-2023 sobre solicitud de reunión con el señor Fernando Naranjo Elizondo, Director General de Aviación Civil, referente al Aeropuerto Internacional de Orotina y al Aeródromo de Quepos; se remite una segunda propuesta de fechas para realizar la reunión:

- Jueves 23 de noviembre 2023, a la 1:00 p.m.
- Lunes 27 de noviembre 2023, a las 10:00 a.m.

Les agradezco confirmarnos cual es la fecha de su preferencia, además si desean que la reunión sea de forma presencial en nuestras oficinas centrales o bien, de forma virtual. En caso de requerir otra alternativa de fecha por favor me lo informan.

Quedo a la espera de su respuesta.”

SE FIJA REUNIÓN VIRTUAL EL 23 DE NOVIEMBRE, 2023, PARA TRATAR EL TEMA DEL “PROYECTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE OROTINA”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: FIJAR REUNIÓN VIRTUAL EL 23 DE NOVIEMBRE, 2023, A LA 1:00 P.M. CON EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, PARA TRATAR EL TEMA DEL “PROYECTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE**

OROTINA”, SEGÚN MOCIÓN PRESENTADA POR EL REG. ERNESTO ALFARO CONDE (OFICIO S.G.720-2023). APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME

D) LICDA. JESSICA ZELEDÓN ALFARO – FUNCIONARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO - CÉDULA IDENTIDAD 1-1109-0649.

Remite escrito de fecha 15 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41819), dirigido a este Concejo Municipal y con copia a la Alcaldía Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por medio de la presente y en calidad de funcionaria de la Municipalidad de Garabito, solicito respetuosamente a ese órgano colegiado dar lectura completa a la siguiente aclaración pública que va dirigida a la ciudadanía, a ustedes y en especial al regidor Yohan Obando González. En la sesión ordinaria 185 del Concejo Municipal celebrada el lunes 13 de noviembre de 2023, en el capítulo de correspondencia se leyó un oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, ante el cual el regidor Yohan Obando González pidió la palabra para referirse al tema. Como parte de sus intervenciones sobre dicho oficio, el regidor aprovechó para expresar una serie de **difamaciones, calumnias y mentiras** sobre mi persona que requiero desmentir, con el fin de **limpiar mi honorabilidad y profesionalismo** como Encargada de Comunicación de la Municipalidad de Garabito. Por esta razón, me permito informarles que al día de hoy sigo siendo la Periodista de la Municipalidad de Garabito, cumpliendo con mis funciones relacionadas con el cargo. Dicho lo anterior, procedo a desmentir categóricamente lo externado por el regidor Yohan Obando González y aclaro que:

- No soy funcionaria de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.
- No estoy a cargo del Auditor. Mi jefe directo es el Alcalde Municipal.
- No he sido notificada de ninguna investigación o traslado de cargos en mi contra por

Ningún supuesto.

- No he recibido ni voy a recibir el porcentaje de **dedicación exclusiva** que falsamente indicó el regidor Yohan Obando.
- No voy a percibir ningún porcentaje de **prohibición**, porque no soy funcionaria de la Auditoría Interna.

Adicionalmente, me permito explicarles con detalle qué significa lo planteado en el oficio del Alcalde al que hace referencia el regidor Yohan Obando:

El oficio se refiere a que la Alcaldía Municipal realiza un **préstamo temporal** de la suscrita la Auditoría Interna, con el objetivo de satisfacer cabalmente el interés público y de mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de servicio público que brinda la Auditoría para el cumplimiento de trabajos en las distintas áreas de especialización. No se omite manifestar que este **préstamo temporal** está legalmente amparado en el artículo 141 de la Ley 7794, artículo 33 inciso c) de la Ley 8292, artículo 36, 45 inciso 4) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna; este último precisamente establece que para el desarrollo de las actividades de la Auditoría, la Municipalidad de Garabito debe dotarle los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los trabajos en las distintas áreas de especialización. Además, regula que de ser necesaria la incorporación de profesionales o técnicos de diferentes disciplinas, la Auditoría Interna podrá solicitar la asignación temporal de esos recursos. Aclarado lo anterior, solicito públicamente al regidor Yohan Obando y a los miembros del Concejo que se encuentren aspirando por algún puesto para las elecciones municipales 2024, que por favor no utilicen mi nombre o mi puesto para presuntamente politiquen en las sesiones municipales que son televisadas ante la opinión pública, ya que estas situaciones están afectando mi imagen y mi salud, ya que me exponen públicamente sin presentar pruebas ni documentos que respalden sus falsas aseveraciones.”

Con relación a esta nota, el Concejo delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

“Yohan tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sr. Presidente; con respecto a lo mandado por la compañera eh Zeledón aquí le voy a entregar un documento para que lo adjunten es el AMI-2357-2023 del dos de noviembre donde el Sr. Alcalde le dice al Licenciado Julio César Vargas donde está transfiriendo a la compañera para donde ella y ella el mismo día en el documento PCMG-77-2023 eh acepta el traslado hacia donde el Sr. Auditor está firmada por ella y recibido por la compañera dice como Vanessa algo así y la misma fecha del dos de noviembre, y después donde dice ella que no recibe ningún pago de ese de ese dinero eh hay una acción de personal con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés donde ella percibe lo que es dedicación exclusiva por un monto de ciento ochenta mil colones que corresponde a aproximadamente como a un treinta y cinco por ciento, eso lo pueden ver eso se lo voy a entregar para que lo adjunten ahí, aquí está firmado por el Sr. eh Tobías es más si no si no creo osea ojalá no me que que esté yo eh confundido y y y errando lo que estoy diciendo el documento se lo hizo dice JB JV supongo que decir Don Julio Vargas seguro que hizo este documento y y es que lo como digo el segundo documento es de la Licenciada Jessica Zeledón donde ella acepta el traslado de para ayudar a la a la Auditoría; el hecho que vaya a ayudar a la Auditoría significa que va a estar a cargo del Auditor, porque como va a ir a hacer a trabajar a un departamento y hacer lo que ella quiera así no es, osea si se pasa para el departamento va a estar a cargo de la jefatura del departamento, entonces aquí entrego este documento para que lo tengan adjunto; y lo que respecta a la acción de personal, es la del catorce de julio dos mil veintitrés donde viene el documento y el nombramiento de la compañera eh Jessica; así es para que la gente vea que yo no estoy mintiendo, estoy hablando con bases, tengo documentos eh y para que quede claro de que no estoy levantando alguna calumnia a ella, estoy diciendo la verdad.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Francisco tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Sí, más bien la trató con mucho cariño el regidor Yohan este esta muchacha fue contratada sin eh sin funciones eh y se dice que no podemos contratar a nadie sin funciones, además el

Dieciocho de junio de este Concejo traslada una denuncia al departamento de Auditoría eh cosa que me parece increíble que el Auditor tras de que no ha contestado esta solicitud del Concejo descaradamente eh cuadra el llamado de la de la periodista para el departamento de Auditoría cosa que yo me pregunto, ¿cuál será la razón?, porque eh leí totalmente la motivación del Alcalde y en ningún momento dice cuál es el objetivo de pasar la periodista para el departamento de Auditoría osea hasta me cuesta creer que una persona que es periodista este vaya a funcionar o vaya a trabajar en el departamento de Auditoria imagino que comunicándole a todos los denunciados el trabajo que está haciendo el Auditor no sé algún trabajo de comunicación en la Auditoría pero realmente no tiene sentido porque no hay un objetivo claro eh así que eh diay no sé no sé en realidad que le pasa por la cabeza al Auditor cuando claramente hay una denuncia y bueno la muchacha incluso dice que todavía no eh no ha sido “notificada de ninguna investigación o traslado de cargos en mi contra por ningun supuesto”, eh bueno claramente ella es muy amiga del Auditor y que le pregunte al Auditor por qué será que no le ha resuelto esta denuncia que pone el eh el contribuyente y también funcionario municipal Alonso Ríos, sobre eh las funciones que fue contratada sin funciones y sobre esta denuncia que que está aún sin resolver ¿verdad?, entonces eh realmente bueno este no es el único caso que se contrata sin funciones; todos los PM2C fueron contratados de la misma manera eh así que bueno el Auditor lo conoce igualmente no hace nada porque él es PM2C entonces eh es un chiste ya les digo aquí el chiste se cuenta solo, ¿verdad?, pero desgraciadamente el Concejo ha sido parte de esa alcahuetería al permitir eh permitir en la administración que haga lo que le da la gana y por eso el cantón y este mismo edificio son un desastre, gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Nos damos por **INFORMADOS**. - Compañeros, ¿están de acuerdo en alterar el orden del día para hacer la otra juramentación de la muchacha que hacía falta?. - (Levantando la mano en señal de afirmación).”

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA. A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira el Concejo altera el orden del día y en su condición de Presidente procede a la juramentación del joven **EMILY ROUSE PORRAS CHAVARRIA**, Cédula de Identidad 119950683,

Nombrado como integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito en representación de las personas jóvenes del cantón (Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°.106, en el apartado “SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA”, punto N°.3) celebrada el 15 de noviembre del 2023, notificado en el oficio **S.G. 741- 2023**, de fecha 16 de noviembre, 2023.

E) LICDA. ANA BELÉN SOTO RODRIGUEZ – FISCALIZADORA ASOCIADA – ÁREA DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CGR.

Remite oficio **16595 (DFOE-SEM-2096)** de fecha 17 de noviembre de 2023, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal con copia al Sr. Johan Ramírez Suárez – Coord. a.i Servicios Ambientales y Municipales, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Recordatorio vencimiento de plazo para informar sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.9, 4.10, 4.12, 4.13 y 4.15 del informe N.º DFOE-LOC-IF-00004-2021. En relación con las disposiciones 4.9, 4.10, 4.12, 4.13 y 4.15 del informe N.º DFOE-LOC-IF-00004-2021”, con relación a la auditoría de carácter especial efectuada en la Municipalidad de Garabito, sobre la definición e implementación de mecanismos para prevenir la corrupción, me refiero al oficio N.º 11880 (DFOE-SEM-1518) del 4 de septiembre de 2023, esa Área de Seguimiento para la Mejora Pública otorga una ampliación de plazo para su cumplimiento hasta el **1º de diciembre de 2023**, fecha en la cual deberá remitir la información” **INFORMADOS.**

F) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-2482-2023-TM** de fecha 16 de noviembre de 2023, dirigido al Lic. Gerardo Cascante Guido – Líder a.i Talento Humano, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio le saludo transmitiéndole mis mejores deseos de éxito en sus labores cotidianas. Siendo que desde esta Alcaldía ya se había instruido a este departamento proceder a aplicar vacaciones al señor Auditor de nuestro municipio, es que en cumplimiento del acuerdo S.G. 737-2023 le solicito en un plazo no mayor a 3 días hábiles, remitirme un informe sobre el trámite de este particular y las razones del porqué a la fecha no se ha cumplido todavía la ejecución de las vacaciones acumuladas de este funcionario.

Agradeciendo la diligente atención a la presente, suscribe”.

Con relación a este tema se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Yohan tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias eh Sr. Presidente; es solo en ese caso para recordar y aclarar que este Concejo es el que se encarga de escoger el Auditor para cuando tiren a concurso y no que vengan a ponerlo a dedo como han sido los últimos contratos que hay aquí en esta Municipalidad porque los últimos profesionales que han que han contratado eh no hemos visto por ningún lado los concursos, ¿verdad?, si no los traen el amigo de uno, el amigo del otro, y el Auditor es escogido por el Concejo para que le quede claro a esta Administración, ¿verdad?.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Nos por INFORMADOS quedamos a la espera de la respuesta.” INFORMADOS.

**G) SRA. CINTHIA MARIA OROZCO RODRIGUEZ – FUNCIONARIA MUNICIPAL –
CÉDULA IDENTIDAD 1-1067-0692.**

Remite escrito de fecha 17 de noviembre de 2023 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41854), dirigido al Alcalde Municipal y a este Concejo Municipal.

Con relación a esta nota el Concejo Municipal de Garabito delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Licenciado.”. Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eso bueno es como una, se cataloga una denuncia, yo recomiendo la no lectura porque **en realidad lo que está haciendo es una acusación contra una persona que no está actuando en su en su condición de Regidor**, digamos como para que ni en su no está actuando como regidor para procesarlo por medio de la supuesta conducta inadecuada que se le está achacando por medio de la denuncia, entonces no es una representación de una votación o algo para que se tenga que ser juzgado y en cuanto diay si una persona considera que está sufriendo una violencia por parte de una persona este no es el medio idóneo por donde se dirime los conflictos, debe ir a los Tribunales de Justicia, a hacer el acatamiento necesario y máximo que expone que luego como que llegó la Policía y lo que debe hacer es, diay la Policía

Seguir sus rumbo con los informes que tiene pero no viene a tema que compete al Concejo Municipal atender esos oficios y efectivamente en caso de siempre se debe presumir la presunción de inocencia y en caso de que el nombre o esto sea falso efectivamente podría el Concejo Municipal estarse exponiendo a denuncias y a demandas por estar exponiendo nombres en público efectivamente que no sabemos si son ciertos o son mentiras, efectivamente entonces yo recomiendo no dar eh lectura al asunto, y responderle a la persona que utilice los Tribunales de Justicia si considera que ha sufrido de algunas cosas de las que menciona en su lectura y así mismo a la persona si tiene algún interés le recomendaría la inhibición de en la hora de votar.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -
“Compañeros; ¿están de acuerdo con lo recomendado por el Licenciado?; cuatro votos a favor, queda en firme, uno en contra.”

RESPUESTA AL ESCRITO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SOBRE DENUNCIA POR PRESUNTA VIOLENCIA DE GÉNERO.

DELIBERADO SOBRE EL ASUNTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO,

ACUERDA: ACOGER en todas sus partes lo manifestado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro

– Asesor Legal del Concejo –y con base en su recomendación verbal:

- 1) No darle lectura al escrito de fecha 17 de noviembre de 2023 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41854), suscrito por la **SRA. CINTHIA MARIA OROZCO RODRIGUEZ – FUNCIONARIA MUNICIPAL – CÉDULA IDENTIDAD 1-1067-0692.**, ya que se cataloga como una denuncia, pues en realidad lo que está haciendo es una acusación contra una persona que no está actuando en su condición de Regidor.
- 2) Al mismo tiempo, indicarle a la **SRA. CINTHIA MARIA OROZCO RODRIGUEZ – FUNCIONARIA MUNICIPAL – CÉDULA IDENTIDAD 1-1067-0692.**, que utilice los Tribunales de Justicia, si considera que está sufriendo lo mencionado en su nota.

ACUERDOS APROBADOS con cuatro votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez y

El del Reg. Yohan Obando González), y cero votos en contra, toda vez que el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde, se abstiene de participar en la votación de este acuerdo (en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal). **SE DECLARA ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. YOLANDA CHAMBERLAIN GALLEGOS – PROFESIONAL DE CALIDAD DE VIDA – DIRECCIÓN DE CALIDAD DE VIDA – DEFENSORIA DE LOS HABITANTES.

Remite correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Buenas tardes. Un atento saludo.

En la Defensoría se tramita una denuncia del señor Hugo López López.. El 24 de agosto de 2023, se remitió el oficio 08184-2023-DHR otorgando una prórroga para la presentación del informe solicitado mediante oficio 07465-2023-DHR, sin embargo, a la fecha, no consta en nuestros registros el informe solicitado y el plazo ya venció. Adjunto oficios. Ese Concejo Municipal informó sobre una audiencia que se le concedió al señor López para el día 18 de setiembre, sin embargo, no se recibió el informe solicitado. De antemano, le agradezco la atención al presente y quedo a la espera de su informe.”

El Concejo acuerda **TRASLADAR** en este acto el oficio **N° 07465-2023-DHR-(CV)**, de la Defensoría de Los Habitantes al Asesor Legal del Concejo para su análisis y recomendación legal.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de Concejo –explica que se trata de la solicitud de 240 o 270 millones de colones solicitadas por dicho señor para actividades, y el Concejo lo que debe hacer es decirle si o no, decirle si hay interés en el evento y si es oportuno o no esta inversión, en caso de que la respuesta sea sí tiene que haber dinero previamente presupuestado para ese fin.

El señor Presidente recuerda que la semana pasada se trasladó este caso a la comisión.

El Regidor Yohan Obando indica que lo llamaron para este tema y explicó que son 240 millones de colones, y aunque el trabajo que realiza este señor es muy bueno, es bastante plata; o talvez no sea todo lo que la Municipalidad deba aportar.

El Regidor Francisco González recuerda que la semana pasada se envió una nota a la

Comisión de cultura; pero esta es otra actividad, y son 240 millones de colones.

RESPUESTA AL OFICIO N° 07465-2023-DHR-(CV) REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 422216-2023-RI.

Al respecto, de conformidad con lo indicado por el señor Presidente – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – el Concejo **ACUERDA: COMUNICARLE** a la Licenciada Yolanda Chamberlain Gallegos –Profesional de Calidad de Vida, Defensoría De Los Habitantes – que durante la audiencia que se le concedió al señor **Hugo López López** el día 18 de setiembre, 2023, este Concejo Municipal no tomó ningún acuerdo sobre la solicitud presentada por dicho señor el día 26 de enero de 2023 ante este Órgano Colegiado y ante la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito con respecto “al proyecto para el desarrollo de la industria cultural y la agenda cultural Garabito 2023 y 2024.” (ya que se estaría violentando el Artículo 112 del Código Municipal que establece que: “Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.” **ACUERDO APROBADO con cinco votos** a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) **y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

B) SR. FRANCISCO JOSE CORDOBA ROJAS – VECINO DE JACÓ/GARABITO.

Remite escrito de fecha 16 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41852), dirigido a la Alcaldía Municipal, y a este Concejo Municipal; mediante el cual indica lo siguiente: “...en mi condición de ciudadano, acudo a esta dependencia para solicitar lo siguiente: 1. Expediente con el desglose de la remodelación del edificio del Centro Cívico para la Paz donde se invirtieron alrededor de ¢100.000.000,00

(cien millones de colones)” El Regidor Francisco González Madrigal manifiesta que esos cien millones de colones se solicitaron desde el año pasado para remodelación del edificio del Centro Cívico y solo lo pintaron, ojalá esa situación cambie porque el cantón va como el cangrejo, pues ni siquiera se tiene la capacidad de darle mantenimiento al centro cívico, habría que ver qué clase de pintura fue la que se utilizó que se invirtieron cien millones de colones solo en eso.

TRASLADO DE SOLICITUD DEL EXPEDIENTE CON EL DESGLOSE DE LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ

A petición del señor Presidente – Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano –el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: TRASLADAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o a quien ocupe su cargo, la citada nota de fecha 16 de noviembre de 2023 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41852), suscrita por el **SR. FRANCISCO JOSE CORDOBA ROJAS – VECINO DE JACÓ/GARABITO**, para que dentro del plazo de Ley le remita el expediente con el desglose de la remodelación del edificio del Centro Cívico para la Paz. **ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) **y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

C) SR. FRANCISCO JOSE CORDOBA ROJAS – VECINO DE JACÓ/GARABITO.

Remite escrito de fecha 16 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41850), dirigido a este Concejo Municipal; mediante el cual indica lo siguiente:“...en mi condición de ciudadano, acudo a esta dependencia para solicitar una respuesta del por qué aún no se ha llevado a cabo la integración de los miembros del Comité Cantonal de Deportes, ya que es requerido según el artículo 174 del Código Municipal, inciso D el cual menciona lo siguiente:d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los

Atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por e/ Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.”

NOMBRAMIENTO DE LOS DOS REPRESENTANTES DE LA JUVENTUD EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

A petición del señor Presidente – Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano –el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: COMUNICARLE al SR. FRANCISCO JOSE CORDOBA ROJAS – VECINO DE JACÓ/GARABITO,** que este Órgano Colegiado en Sesión Extraordinaria N°.106, en el apartado “SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA”, punto N°.3) celebrada el 15 de noviembre del 2023, notificado en el oficio **S.G. 741- 2023**, de fecha 16 de noviembre, 2023, procedió al **“NOMBRAMIENTO DE LOS DOS REPRESENTANTES DE LA JUVENTUD EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO”** (adjuntar copia de dicho oficio).**ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

D) LIC. WALTER BRENES SOTO – ABOGADO.

Remite escrito de fecha 16 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41847), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: **“Referencia.** Solicitud de girar orden de impuestos Municipales. Quien suscribe, Walter Brenes Soto, mayor de edad, soltero, abogado, vecino de Playa Hermosa de Jacó, portador de la cédula de identidad número 2-0645-0800, carné de abogado 21747, me apersono a solicitar lo siguiente: Tras un exhaustivo análisis de la situación fiscal, hemos identificado que las siguientes empresas ubicadas en Jacó, Garabito, Puntarenas, presentan un incumplimiento en el pago y cumplimiento de los impuestos correspondientes

A las siguientes sociedades: (...) Solicitamos respetuosamente que se giren las órdenes e instrucciones necesarias para proceder con el cobro judicial de los impuestos pendientes por parte de estas empresas. **Prueba** 1-Certificaciones de inmuebles que se encuentran incumpliendo el pago de impuestos.” Nota: En los documentos aportados no se visualizan dichas certificaciones.

Consultado al respecto el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – no recomienda la lectura de las empresas ubicadas en Jacó, Garabito, Puntarenas, que según indica el Lic. Wálter Brnes presentan “incumplimiento en el pago y cumplimiento de los impuestos”.

El Regidor Francisco González Madrigal manifiesta que esta Municipalidad está pésima; en el departamento de inspecciones sacaron a Alicia que es la que más conoce de inspecciones, este Concejo debería pedir un informe a la administración ya que deberíamos preocuparnos porque el orden en esta administración esté de regreso, pero parece que esta administración está muy acuerpada por los Regidores Propietarios. Ojalá que con esta solicitud del abogado Wálter Brenes se tomen cartas en el asunto porque del 2016 a la fecha el presupuesto de la Municipalidad se mantiene sin ningún incremento lo cual no puede ser con tantas torres de edificios que se han construido. Considera que deberíamos preocuparnos más por conceder incentivos a los contrayentes que pagan por adelantado sus impuestos.

TRASLADO DE SOLICITUD DE GIRAR ORDEN PARA QUE SE PROCEDA CON EL COBRO JUDICIAL DE LOS IMPUESTOS PENDIENTES POR PARTE DE EMPRESAS QUE OPERAN EN EL CANTÓN.

El Concejo **ACUERDA: TRASLDARLE** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) la nota de fecha 16 de noviembre de 2023 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41847), suscrita por el **LIC. WALTER BRENES SOTO – ABOGADO**, dirigido a este Órgano Colegiado “**Referencia.** Solicitud de girar orden de impuestos Municipales”. **ACUERDO APROBADO con cinco votos** a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –

Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME

E) LIC. JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO – PRESIDENTE – ASOC. CAMARA DE TURISMO Y COMERCIO SOSTENIBE DEL PACIFICO CENTRAL.

Remite escrito de fecha 17 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41849), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “...Aprovechamos la oportunidad para extenderles la invitación y solicitarles su cooperación con nuestro programa: **‘RETOMANDO NUESTRAS CALLES’ ‘Ruta Navideña’** Dicha actividad está planificada para el día 16 diciembre 2023, a partir de las 4:30 pm. Es por este motivo que nos acercamos a ustedes, para solicitarles muy respetuosamente el uso del Parque Johannes Dankers. . **Nuestra agenda de actividades es:** ➤ Banda Escuela de Jaco. ➤ Coro de villancicos. ➤ Posada en el Parque. ➤ Aun estamos pendientes con otras actividades. Felicitarles por el interés y los grandes esfuerzos que han puesto en todo el proceso del Programa Retomando Nuestras Calles, donde las organizaciones público - privado y comunidad son esenciales para la mejora, accesibilidad, embellecimiento y seguridad de nuestro cantón.”

TRASLADO DE SOLICITUD DE CATUCOSO, PARA USO DEL PARQUE JOHANNES DANKERS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD “RETOMANDO NUESTRAS CALLES, RUTA NAVIDEÑA”.

A petición del señor Presidente – Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano –el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: TRASLADAR** dicha nota de fecha 17 de noviembre de 2023 al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo), para que verifique si el 16 diciembre 2023, a partir de las 4:30 pm, está disponible el Parque Johannes Dankers, con la finalidad de que pueda ser utilizado por **CATUCOSO**, para llevar a cabo el programa: **‘RETOMANDO NUESTRAS CALLES’ ‘Ruta Navideña’**. **ACUERDO APROBADO con cinco votos** a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –

Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO

FIRME

F) LIC. CARLOS JOSÉ JACOBO ZELAYA – APODERADO ESPECIAL – COOPETREC R.L.

Remite nota sin fecha ni número de documento (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41851), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“...me presento con todo respeto ante su digna Autoridad a manifestar:

1.- Presentamos un pronto Despacho para que se resuelva el recurso de revisión interpuesto contra el **acuerdo SG-308-2021** del 15 de junio de 2021 y resoluciones relacionadas para ante el Honorable Concejo Municipal.

Rogamos resolver de conformidad a justicia y a derecho.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – explica que a COOPETREC se le había declarado sin lugar un recurso que presentaron porque no se les aprobó una solicitud de declaratoria de calles pública para hacer una urbanización solapada.

El señor Presidente manifiesta que quedamos a la espera del documento que el Licenciado debe presentar sobre este caso.

El Regidor Francisco González indica que este Concejo no tiene porqué asfaltar calles privadas que luego son recibidas como públicas.

El Asesor Legal del Concejo manifiesta que de hoy en ocho traerá la recomendación del caso.

ARTÍCULO V: MOCIONES. No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

El Sr. José David Corrales Jiménez – Vicealcalde II, - presenta el siguiente informe:

A) OFICIO AMI-2495-2023-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-2495-2023-TM** de fecha 20 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez– Alcalde, mediante el cual

Indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día de hoy **20 de noviembre del 2023, me sustituirá el señor David Corrales Jiménez, segundo Vicealcalde, ya que la Señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, no podrá asistir por una cita médica, amparados** en los siguientes argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma válida, el que me represente ante el Concejo Municipal:

1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento Humano según mi evolución semanal.....

2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde (sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de manera discrecional bajo motivos justificados.

3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-07909-1027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, segundo circuito judicial de San José, que en lo que interesa reza lo siguiente: “lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)”.

4-Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N° 10310, la **cual deja muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su Vicealcalde(sa), o segundo Vicealcalde para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento**. Lo anterior al establecer dicha normativa lo siguiente: “Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, será sustituido por la persona titular de la

Primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado. (...). Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión. Sin más por el momento, se despide atentamente.”. **INFORMADOS.**

B) TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.
--

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2022564 A NOMBRE DE JENNY MAGALY CHAVES PRENDAS.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-152-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-359-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2022564, que se encuentra a nombre de **JENNY MAGALY CHAVES PRENDAS**, documento de identidad número 6-0377-0564, la cual se explotaba en el comercio **LICORERA “LICORERA MAGA” CATEGORÍA A**, comercio ubicado en Jaco, contiguo a Soda Garabito, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del I trimestre 2023. Es todo.”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA

ACUERDO FIRME

- 2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2019421 A NOMBRE DE HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-184-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-456-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2019421, que se encuentra a nombre de **HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA**, documento de identidad número 2—0707—0693, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "EL ZARPE" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Herradura, diagonal a estación de servicio Delta, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del IV trimestre 2023. Es todo.”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA

ACUERDO FIRME.**3. OFICIO OSC-185-2023, RESOLUCION ADMINISTRATIVA RSC-457-2023, RECOMENDACIÓN DE OTORGAMIENTO LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO # 730 A NOMBRE DE HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA.**

A petición del Regidor Francisco González Madrigal el Concejo le **DEVUELVE** en este mismo acto al señor Vicealcalde II – David Corrales Jiménez –el oficio **OSC-185-2023**, junto con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RSC-457-2023, “RECOMENDACIÓN DE OTORGAMIENTO LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO # 730 A NOMBRE DE HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA”**, para que la administración coordine con el Lic. Fulvio Barboza Hernández la presentación de un informe escrito con el fin de determinar con cuál patente ha funcionado dicho restaurante “El Zarpe”, que se ubica en sector de La Costanera. **ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #730 A NOMBRE DE LS FOOD LIMITADA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-186-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-459-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 730**, a nombre de **MANUEL ALBERTO CORDERO GARCIA**, documento de identidad número 1—888—903, debidamente facultado para este acto de la compañía **LS FOOD LIMITADA**, cédula jurídica número 3—102—258543, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "LANTERNA RISTORANTE ITALIANO" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Proyecto Marina Los Sueños, Centro Comercial Marina local #8, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR**

El presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

5. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #731 A NOMBRE DE LS FOOD LIMITADA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-187-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-461-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 731**, a nombre de **MANUEL ALBERTO CORDERO GARCIA**, documento de identidad número 1-888-903, debidamente facultado para este acto de la compañía **LS FOOD LIMITADA**, cédula jurídica número 3—102—258543, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "BAMBU SUSHI AND ASIAN CUISINE" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Proyecto Marina Los Sueños, Centro Comercial Marina local #7, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en**

Ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO

FIRME

C) OFICIO AMI-2464-2023-TM, REMISION DE OFICIO SIOP-2023-732, RESPUESTA AL S.G.719-2023, REFERENTE A LA INTERVENCION EN EL RIO LAS MONAS, PUEBLO NUEVO Y QUEBRADA BONITA.

Presenta el oficio **AMI-2464-2023-TM** de fecha 14 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio les saludo, externándoles mis mejores deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito el oficio SIOP-2023-732, suscrito por el ingeniero Fabián Cerdas Quesada en respuesta al S.G-719-2023, referente a intervención del rio Las Monas, Pueblo Nuevo y Quebrada Bonita, para su conocimiento y lo que corresponda.” **INFORMADOS.**

D) OFICIO AMI-2492-2023-TM, REVISION DE INFORMACION SOLICITADA POR LA DEFENSORIA DEL CASO DEL SEÑOR HUGO LOPEZ.

No se le da lectura a este oficio ya que con relación a este tema (oficio N° **07465-2023-DHR-(CV)** de la Defensoría, el Concejo Municipal tomó un acuerdo en el Artículo III, inciso A, de la presente acta.

E) OFICIO AMI-2497-2023-TM, REMISION DE OFICIO AL-413-2023-R, REFERENTE A CRITERIO DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE GARABITO.

Se le traslada momentáneamente dicho oficio **AMI-2497-2023-TM**, con la documentación aportada, al Asesor Legal del Concejo para que lo analice.

El presente tema se retoma en el artículo H.

F) OFICIO AMI-2498-2023-TM, REMISION DE OFICIO AL-414-2023-R, REFERENTE A CRITERIO DE ADENDA AL CONTRATO EXISTE ACTUALMENTE CON EBI POR CIERRE DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA. Presenta el oficio **AMI-2498-2023-TM**

De fecha 20 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal.

Se le traslada momentáneamente dicho oficio **AMI-2498-2023-TM**, con la documentación aportada, al Asesor Legal del Concejo para que lo analice.

El presente tema se retoma en el artículo H.

G) OFICIO ST-ZMT-2023-321-JACH, RECOMENDACIÓN EN CUANTO EVENTOS EN PLAYA HERRADURA, FRENTE AL HOTEL MARRIOTT RESORT LOS SUEÑOS.

El Regidora Francisco González pregunta al Asesor Legal si el Concejo Municipal tiene alguna injerencia en este permiso.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo. manifiesta que deberían ser las personas que se casan las que soliciten el permiso para uso de suelo Esta es una autorización en título precario en zona pública, y prefiere llevar el documento a estudio porque el permiso es para utilizar la zona restringida.

El Concejo **ACUERDA TRASLADAR** en este acto dicho oficio **ST-ZMT-2023-321-JACH**, con la documentación aportada, al Asesor Legal del Concejo para que lo analice.

Seguidamente el Concejo **REVOCA** dicho traslado, y con relación a este tema el Asesor Legal indica de aprobarse este uso de suelo debe determinarse que no se puede afectar el libre tránsito por la playa y las estructuras que se coloquen deben ser removible.

APROBACION DE EVENTOS EN PLAYA HERRADURA, FRENTE AL HOTEL MARRIOTT RESORT LOS SUEÑOS.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-2023-321-JACH**, de las diez horas y treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, el Concejo Municipal de Garabito

ACUERDA:

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **AUTORIZAR** "...el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de playa Herradura, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a María Florencia Arenaza, Gerente General Los Sueños Marriott, para llevar a cabo los siguientes eventos en el mes de noviembre 2023:

Miércoles 22 Boda Cesar y Dennise 10:00 AM 9:00 PM Cena Arena Blanca

Jueves 23 Novo Nordisk CLAT 4:00 PM 9:00 PM Cena Jardín Zoe

Sábado 25 Day Use Apollo 10:00 AM 5:00 PM Almuerzo Arena Blanca

Jueves 30 Registrek Day Use 10:00 AM 5:00 PM **Almuerzo Arena Blanca**, a realizarse frente al Hotel Marriott Resort Los Sueños. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

2) TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo indicado por la Regidora Estrella Mora Núñez se solicita que en futuras ocasiones traigan esta clase de tramites con más anticipación.

ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME

H) AME-061-2023-TM, RESPUESTA DEL PERFILADO.

Presenta el oficio **AME-061-2023-TM** de fecha 13 de febrero de 2023, dirigido al Director Técnico Global Vía y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Donación de material de perfilado.”**

“Un cordial saludo, a su vez les solicitamos respetuosamente y conocemos de su gran espíritu colaboración y desarrollo comunal, la posibilidad de que empresa nos donara Perfilado, el material es requerido para colocación en los caminos Red Vial Cantonal de

Garabito que se encuentran con una superficie de Ruedo de Lastre, para solucionar el tema de las emergencias a los usuarios y vecinos de los caminos Municipales.”. INFORMADOS. **EN OTRO ORDEN DE IDEAS** con relación al inciso F) “Oficio **AMI-2498-2023-TM** “, el Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro –manifiesta que se trata de una **ADENDA AL CONTRATO EXISTE CON AL EMPRESA EBI POR CIERRE DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA**, para un centro de transferencia, pero es importante que legal indique que, si hay contenido presupuestario para hacerle frente a esto, ya que no están adjuntando certificación de que hay contenido presupuestario y están pidiendo que se apruebe. Pero como Asesor Legal del Concejo sería irresponsable recomendar la aprobación de esa adenda. Además, indica que tiene dudas porque quien realizó el contrato no fue el Concejo, y por principio de legalidad presupuestaria no se pueden comprometer fondos sin estar previamente presupuestados, y la emergencia no lleva a violentar el procedimiento.

Por disposición del señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – el Concejo le **DEVUELVE** en este acto al señor Vicealcalde II – David Corrales Jiménez – el oficio **AMI-2498-2023-TM** de fecha 20 de noviembre de 2023, y sus adjuntos “**ADENDA AL CONTRATO EXISTE CON AL EMPRESA EBI POR CIERRE DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA**”

Con relación a este tema el Reg. Yohan Obando González manifiesta que se debe hacer esto más específico, pues se debe determinar por qué razón legal mandó esta adenda si nosotros como Concejo no adjudicamos ese contrato, o es que quieren después si algo está mal decir que el Concejo lo aprobó.

Con relación al inciso E) “Oficio **AMI-2497-2023-TM** “, el Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro –manifiesta que es **REFERENTE A CRITERIO DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE GARABITO**, y en el mismo sentido, se debe determinar primero si existe contenido presupuestario para ese fin. Así las cosas, el señor Vicealcalde II – David Corrales Jiménez –manifiesta que **RETIRA**

Dicho oficio **AMI-2497-2023-TM “CRITERIO DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE GARABITO”**.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS. No hay,

SE ALTERA EL ORDEIN DEL DÍA para conocer epor intermedio del oficio **MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-SDRSPCS-DPCGA-1521-2023** de fecha 20 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal suscrito por el Lic. Danilo Fonseca Elizondo – Intendente de Policía – Sub Jefe Delegación Policial – Garabito, mediante el cual indica lo siguiente:“...la Delegación de Garabito ha implementado desde el año 2022 y el año en curso la estrategia de servicio policial Sembremos Seguridad, por lo que se han generado resultados en materia de seguridad ciudadana que se les informara por medio de una reunión de Rendición de Cuentas. Es por lo anterior que les solicito respetuosamente que se indique la fecha y hora que se pueda llevar a cabo esta reunión, le agradecería que dicha reunión se realizará antes del jueves 30 de noviembre del 2023.”

SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Al respecto se **ACUERDA: CONCEDER** para el **29 DE NOVIEMBRE DEL 2023, a las 4:15PM**, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, la reunión solicitada por el Licenciado Danilo Fonseca Elizondo –Sub Jefe de la Delegación Policial – para conocer los resultados de la estrategia de servicio policial “Sembremos Seguridad” **ACUERDO APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González y el Reg. Francisco González Madrigal; quien funge como propietario en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME.** El Regidor Yohan Obando indica que ese día no puede venir a esta reunión, al mismo tiempo le solicita a su suplente el Regidor Danilo Solís que en caso de que le sea posible asista en su sustitución.

De igual forma, la Regidora Estrella Mora Núñez informa que tampoco podrá asistir a dicha reunión.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y NUEVE MINUTOS,

FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente Municipal

...U.L...

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.